

**3365-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con catorce minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró de forma virtual el día once de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
111390342	MARIELA IGLESIAS GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114590157	ANTHONY ANDRES ZAMORA SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402350987	FRANCELA DE LOS ANGELES MEMBREÑO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
402600059	ONISIS CRISTINA RAMIREZ SAENZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604260063	JULIETH MACOLE SAENZ PRENDAS	SECRETARIO SUPLENTE
114100618	RICARDO JOSUE ZAMORA SALAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
113030644	SUSSAN ANDREA TORRES ARCE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
111390342	MARIELA IGLESIAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402600059	ONISIS CRISTINA RAMIREZ SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114590157	ANTHONY ANDRES ZAMORA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402350987	FRANCELA DE LOS ANGELES MEMBREÑO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114100618	RICARDO JOSUE ZAMORA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos.**

MCV/mch/avh/mao  
C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN  
Ref., No.: 16134, 15773 -2021